

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.232/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 46/2014. Negociado:
De: Dolores Guerrero Alonso
Contra: Guadal-Mueble SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓR-
DOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
46/2014, a instancia de la parte actora Dolores Guerrero Alonso
contra Guadal-Mueble SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado
Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por Do-
lores Guerrero Alonso contra Guadal-Mueble, SL, que no ha com-

parecido en este procedimiento sobre reclamación de cantidad,
debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone
a la demandante la cantidad de mil trescientos cincuenta y cuatro
euros con dieciséis céntimos de euro (1.354,16 euros) por los
conceptos indicados. No procede el abono de los intereses.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual respon-
sabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia
empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia
testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recur-
so de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la
Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única
instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Guadal-Mue-
ble SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presen-
te para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la
advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en es-
trados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o
se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, fir-
ma ilegible.